



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Sección de Sistemas de Facturación

Panamá, 27 octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 201-5399

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **JORGE A. QUIJANO R.**, abogado en ejercicios con oficinas ubicada en Ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista, urbanización Marbella, calle 53, edificio Salduba, piso 3, teléfono 6676-8500, actuando en nombre y representación de la sociedad **SERVITEC 2000, S.A.** con RUC: **65556-80-361570 DV 81**, representada legalmente por **DAYSÍ MARTINEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal N° **4-225-188**, con domicilio en Panamá, corregimiento de Betania, Ave. La Amistad y Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza El Dorado, local 16; presento formal solicitud de **HOMOLOGACION Y DISTRIBUCION DEL EQUIPO FISCAL SAM4S MODELO ELLIX40FP TIPO IMPRESORA FISCAL TÉRMICA (ALTO VOLUMEN)**.

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la ley 6 de 2005, ley 8 de 2010 y la Ley 33 de 2010, la Dirección General de Ingresos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

[Firma manuscrita]

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, de 8 de octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, que cumpla con las especificaciones técnicas y generales vigentes, la misma emitirá un certificado de homologación acompañado del informe de evaluación técnica.

Que con fundamento en dicho certificado, la Dirección General de Ingresos, podrá proceder a otorgar, mediante resolución motivada, autorización para que el solicitante pueda enajenar el modelo del equipo fiscal homologado.

Que en la resolución mencionada se debe establecer la empresa autorizada, la marca, el modelo y el código asignado al equipo fiscal al comercializarse, el cual forma parte del número de registro del equipo fiscal y del sello fiscal.

Que se presentó un informe de evaluación técnica, física, con certificado de homologación N° **AIG-16-045** emitido el 17 de octubre de 2016, donde la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)** certifica que el equipo fiscal marca **SAM4S, modelo ELLIX40FP, firmware RTIV2.00FP; Versión: RTIV2.00FP**, cumple con los requerimientos técnicos para ser utilizados en el territorio nacional, dictados por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución N° 201-568 del 17 de enero de 2011.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR a la empresa **SERVITEC 2000, S.A.** (en adelante el proveedor autorizado), con RUC: **65556-80-361570 DV 81**, representada legalmente por **DAYSÍ MARTÍNEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal N° **4-225-188**, con domicilio en Panamá, corregimiento de Betania, Ave. La Amistad y Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza El Dorado, local 16, para que pueda enajenar en el territorio nacional el equipo fiscal, marca **SAM4S**, modelo **ELLIX40FP, firmware RTIV2.00FP; Versión: RTIV2.00FP**, tipo impresora fiscal térmica (alto volumen), **interfaz (interna) 1 RJ45 Serial, 1USB, ETHERNET, Memoria Fiscal EPROM 512KB, Memoria de auditoria MICROSD 4GB.**

SEGUNDO. ASIGNAR el código alfanumérico **"STSS62"**, como los primeros seis (6) caracteres que componen el número de registro del equipo fiscal. Los siete caracteres restantes deberán identificar el número de serie del equipo fiscal

TERCERO. ASIGNAR los caracteres **"ST1"**, que forman parte de la numeración del sello fiscal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 53 de 16 de junio de 2010.

Concluye